



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Miércoles, 9 de febrero de 2000

Núm. 17

PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Suscripción anual</i>	<i>Importe suscripción</i>	<i>Gastos envío</i>	<i>Total suscrip.</i>
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
♦ Semestrales.....	2.025	750	2.775
♦ Trimestrales.....	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

EDICTO

Por la Subdelegación del Gobierno de Palencia, se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

<i>Núm.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Artículo</i>	<i>Norma infringida</i>
P-371/99	LOPEZ VIDALLER, LUIS	15.982.100	25.1	Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero
P-372/99	DOVAL DOVAL, JORGE	33.348.837	25.1	Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero
P-382/99	FRANCO FERNANDEZ, JESUS MANUEL	71.927.532	26.i.	Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación de Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 1 de febrero de 2000. - El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

352

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos Municipales de la Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que no habiéndose podido practicar la notificación personal, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación contra el deudor que se indicará, se procedió al embargo de bienes inmuebles.

Siendo el deudor fallecido y desconociendo sus posibles herederos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten su derecho.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a tal efecto se realizará anotación preventiva de embargo a favor de este Ayuntamiento, remitiendo el expediente a la Tesorería del Ayuntamiento que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de UN MES, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el art. 14.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse cualquiera otro recurso que se considere procedente.

Ayuntamiento: MAGAZ DE PISUERGA

► DEUDOR: JUAN JOSE AGUADO GONZALEZ.

CONCEPTO/EJERCICIO: Impuesto Bienes Inmuebles-Urbana.

DEBITO TOTAL: 61.419 pesetas; ejercicios: 1993/99.

FECHA DILIGENCIA DE EMBARGO: 25 de enero de 2000.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE LOS BIENES: Lo son de propietario.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimiento. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los herederos a comparecer en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos quince días desde la publicación de este edicto, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Relación de bienes embargados

URBANA.-Inmueble sito en la calle Procesiones, núm. 1, del casco de CISNEROS (Palencia), de una superficie construida de 88 metros cuadrados, superficie de suelo 44 metros cuadrados. Linderos: derecha y fondo: Calle General Franco, núm. 25; izquierda: C/. Gral. Franco. Referencia Catastral: 6661210UM4766S0001KB.

Palencia, 25 de enero de 2000. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

345

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales:

Hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, les requiero por el presente "Edicto" para que en el plazo de UN MES, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, realicen sus ingresos en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas que la Diputación tiene abiertas en los Bancos y Cajas de Ahorro Provinciales, indicando el concepto de la deuda, ejercicio y número de recibo.

Contra dicho acto podrá presentar recurso de reposición en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, a contar del día siguiente de la fecha de notificación, ante el Ayuntamiento correspondiente o

Reclamación Económica-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos procedimientos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso resultante del presente recibo, dentro del plazo reglamentario.

RELACION DE DEUDORES

Concepto: IMPUESTO BIENES/INMUEBLES URBANA

N.º Recibo	Contribuyente	Ayuntamiento	Importe
9982939484	Antonio Ortega Silva	Cervatos de la Cueva	6.617
9982939416	Joaquín Salvador Pedraza ..	Ftes. de Valdepero	240.771
9982938975	Mariano Barbachano S. Millán	Grijota	7.591
9982938657	José Luis Martínez Ibáñez..	Grijota	4.208
9982939489	Francisco Dueñas Borro.	Magaz de Pisuegra	17.203
9982938976	Ninfodora Barba Moreno	Idem	3.127
9982939124	José-Luis Herranz González	Idem	37.729
9982939291	Construcciones A. Becerril .	Idem	9.946
9782937658	Nicanor Gutiérrez León	Paredes de Nava	66.233
9982937658	El mismo	Idem	14.372
9982939503	María Nerea Herrero Nava .	Villarramiel	13.320

Concepto: IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS

N.º Recibo	Contribuyente	Ayuntamiento	Importe
9975906830	Evelio Sanz Iglesias.....	Abarca de Campos	7.159
9975906946	Fernando Izquierdo Malanda....	Magaz de Pisuegra	5.821
9975906964	José Manuel Platero Muñoz....	Paredes de Nava	9.136
9975906968	Anastasio-J. León Nieto	Idem	3.699
9975906974	M. M. Villaldavín, S. L. L.....	Perales	28.591
9975906811	Javier García Benito	Villarramiel	32.602

Palencia, 25 de enero de 2000. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

271

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales:

Hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, les requiero por el presente "Edicto" para que en el plazo de UN MES, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, realicen sus ingresos en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas que la Diputación tiene abiertas en los Bancos y Cajas de Ahorro Provinciales, indicando el concepto de la deuda, ejercicio y número de recibo.

Contra dicho acto podrá presentar recurso de reposición en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, a contar del día siguiente de la fecha de notificación, ante el Ayuntamiento correspondiente o Reclamación Económica-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos procedimientos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso resultante del presente recibo, dentro del plazo reglamentario.

RELACION DE DEUDORES**Concepto: IMPUESTO BIENES/INMUEBLES RUSTICA**

<i>N.º Recibo</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Importe</i>
9983939428	Manuel González Nájera.....	Paredes de Nava	25.968
Palencia, 24 de enero de 2000. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.			272

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Comprobación inspectora.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia de Inspección.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Plaza General Ferrer, 1, Palencia.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes

- *Apellidos y nombre (o razón social):* CONSTRUCCIONES PRECONOR, S. L.

NIF/CIF: B-34.135.293.

Ultimo domicilio conocido: Cl. Casañé, 8, 34002 - Palencia.

Concepto y ejercicio: Acta disconformidad A02; número 70236224; IVA 1996; informe ampliatorio y expediente sancionador.

Palencia, 27 de enero de 2000. - El Inspector Jefe, Javier Vallejo Garrachón.

348

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**Solicitud de ampliación de Coto Privado de Caza**

Las Junta Vecinales de Monasterio y Villanueva de la Torre, con domicilio en Monasterio, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de Ampliación del Coto Privado de Caza P-10.855, en el término municipal de Salinas de Pisuerga y Barruelo de Santullán, que afecta a 391 ha. de fincas de particulares, terrenos de libre disposición y monte de Utilidad Pública de la Junta Vecinal de Bustillo de Santullán.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede a la apertura de un

período de información pública durante VEINTE DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 24 de enero de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José María Martínez Ejea.

351

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

ASUNTO: *Depósito de Estatutos***EXPEDIENTE 34/241**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley 19/77 de 1 de abril y a sus efectos, se hace público que en esta Oficina a las trece horas del día 1-02-2000, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: ASOCIACION PROVINCIAL DE TIENDAS TRADICIONALES DE ALIMENTACION Y FRUTAS (A.T.T.A.F.).

Ambito Territorial: PROVINCIAL.

Ambito Profesional: COMERCIANTES DE ALIMENTACION Y FRUTAS.

Entre los firmantes del Acta de Constitución figuran las personas que a continuación se detallan:

JOSE EDUARDO GUZMAN GARCIA D.N.I.: 12.735.627-K

MIGUEL CRESPO ALONSO D.N.I.: 12.627.948-N

CONCEPCION BAÑOS MEDINA D.N.I.: 12.714.009-T

Palencia, 1 de febrero de 2000. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

375

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de información pública de la solicitud de Parque Eólico en la Provincia de Palencia. - (NIE-3.097)

A los efectos previstos en el artículo 7.º, sobre presentación de proyectos en competencia, del Dto. 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se someten a información pública, durante el plazo de UN MES la solicitud del denominado "Parque Eólico en Velilla del Río Carrión", presentado con fecha 10 de diciembre de 1999.

- Solicitante: EOLICA DE VELILLA, S. L.
- Ubicación: "Peña Lugar", término municipal de Velilla del Río Carrión.
- Coordenadas U.T.M.: X = 350.380 - Y = 4.743.730.
- Potencia total: 5 MW.
- Número de aerogeneradores: 5.

Palencia, 28 de enero de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

346

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Tribunal Económico - Administrativo Central

Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León

Asunto: SE NOTIFICA FALLO

Núm. de referencia: 34/00687/95

Concepto: BIENES INMUEBLES

A N U N C I O

En la reclamación núm. 34/00687/95, por el concepto de BIENES INMUEBLES, seguida en este Tribunal a instancia de CURIESES DIEZ, ALBERTO, se ha dictado en 24-03-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 25 de enero de 2000. - El Abogado del Estado-Secretario, P. D., Julio Patterson Alvarez.

334

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Tribunal Económico - Administrativo Central

Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León

Asunto: SE NOTIFICA FALLO

Núm. de referencia: 34/00815/96

Concepto: PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO

A N U N C I O

En la reclamación núm. 34/00815/96, por el concepto de PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO, seguida ante este Tribunal

a instancia de HOYOS MARTIN, ROBERTO, se ha dictado en 26-04-1999 resolución; en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y en su consecuencia, confirmar el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 25 de enero de 2000. - El Abogado del Estado-Secretario, P. D., Julio Patterson Alvarez.

334

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Tribunal Económico - Administrativo Central

Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León

Asunto: SE NOTIFICA FALLO

Núm. de referencia: 34/00837/96

Concepto: OTRAS RECLAMACIONES

A N U N C I O

En la reclamación núm. 34/00837/96, por el concepto de OTRAS RECLAMACIONES, seguida en este Tribunal a instancia de MARTINEZ PAREDES, MIGUEL ANGEL, se ha dictado en 23-02-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación considerando ajustado a derecho el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 25 de enero de 2000. - El Abogado del Estado-Secretario, P. D., Julio Patterson Alvarez.

334

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA*Secretaría de Estado de Hacienda**Tribunal Económico - Administrativo Central***Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León***Asunto:* SE NOTIFICA FALLO*Núm. de referencia:* 34/00905/96*Concepto:* PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO**A N U N C I O**

En la reclamación núm. 34/00905/96, por el concepto de PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO, seguida en este Tribunal a instancia de MUÑIZ PEREZ, LUIS, se ha dictado en 26-04-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar en parte la presente reclamación y en su consecuencia: 1.º) Anular el acuerdo impugnado. 2.º) Que por la oficina gestora se dicte nuevo acuerdo en el que se entre a conocer del fondo del asunto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 25 de enero de 2000. - El Abogado del Estado-Secretario, P. D., Julio Patterson Alvarez.

334

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA*Secretaría de Estado de Hacienda**Tribunal Económico - Administrativo Central***Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León***Asunto:* SE NOTIFICA FALLO*Núm. de referencia:* 34/00908/96*Concepto:* PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO**A N U N C I O**

En la reclamación núm. 34/00908/96, por el concepto de PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO, seguida en este Tribunal a instancia de IZQUIERDO FERNANDEZ, SANTIAGO, se ha dictado en 24-03-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar en parte la presente reclamación anulando la providencia de apremio impugnada, con la devolución de los ingresos, que en su caso proce-

dan, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento de la notificación de la resolución sancionadora para que se practique en la forma reglamentaria.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 25 de enero de 2000. - El Abogado del Estado-Secretario, P. D., Julio Patterson Alvarez.

334

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA*Secretaría de Estado de Hacienda**Tribunal Económico - Administrativo Central***Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León***Asunto:* SE NOTIFICA FALLO*Núm. de referencia:* 34/01087/96*Concepto:* TRANSMISIONES Y AJD**A N U N C I O**

En la reclamación núm. 34/01087/96, por el concepto de TRANSMISIONES Y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de MARTIN LOPEZ, JULIO, se ha dictado en 22-07-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación y en consecuencia, 1) Anular el acuerdo de comprobación de valores adoptado por la Oficina Gestora por razón de la compraventa que nos ocupa y por consiguiente la liquidación complementaria en base al mismo practicada y 2) Declarar que, en este caso, la base imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales es el precio establecido y percibido por la "Gerencia de Infraestructura de la Defensa", organismo autónomo dependiente del Ministerio de Defensa.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 25 de enero de 2000. - El Abogado del Estado-Secretario, P. D., Julio Patterson Alvarez.

334

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Tribunal Económico - Administrativo Central

**Tribunal Económico - Administrativo
Regional de Castilla y León**

Asunto: SE NOTIFICA FALLO

Núm. de referencia: 34/00008/97

Concepto: TRANSMISIONES Y AJD

A N U N C I O

En la reclamación núm. 34/00008/97, por el concepto de TRANSMISIONES Y AJD, seguida en este Tribunal a instancia de BREGON BARON, JOSE MANUEL, se ha dictado en 26-04-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, actuando en Sala y en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación, confirmando la extemporaneidad declarada en el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 25 de enero de 2000. - El Abogado del Estado-Secretario, P. D., Julio Patterson Alvarez.

334

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Tribunal Económico - Administrativo Central

**Tribunal Económico - Administrativo
Regional de Castilla y León**

Asunto: SE NOTIFICA FALLO

Núm. de referencia: 34/00439/97

Concepto: BIENES INMUEBLES

A N U N C I O

En la reclamación núm. 34/00439/97, por el concepto de BIENES INMUEBLES, seguida en este Tribunal a instancia de DIEZ DEL COLLADO, JUAN, se ha dictado en 26-04-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, actuando en Sala y en única instancia, acuerda: Declarar inadmisibles por extemporánea la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la reso-

lución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, 25 de enero de 2000. - El Abogado del Estado-Secretario, P. D., Julio Patterson Alvarez.

334

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

A N U N C I O

D.^a ROSARIO MARTIN BENITO, con domicilio en C/. Francisco Pizarro, de León, solicita autorización para corta de árboles en el cauce de los ríos Villalbeto y Valdavia (desembocadura), en término municipal de Respeda de la Peña (Palencia).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 18 árboles, situados en el cauce de los ríos Villalbeto y Valdavia (desembocadura), en el paraje "Puente Barruelo". El perímetro es de 1'10 metros a 1'20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Respeda de la Peña, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/. Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. - AR-C 19.666/99-PA.

Valladolid, 28 de enero de 2000. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

374

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación por edictos

En los autos de Ejec. núm. 75/99-C, seguidos a instancia de D. PEDRO MUNUERA DEBON y D. EMILIO AGUADO GONZALEZ, frente a ZONA TRANS, S. L. y FOGASA, en reclamación de cantidades, se ha acordado la siguiente:

"AUTO. - En el Juzgado de lo Social número uno de Palencia, el día veintiuno de enero de dos mil. - Dada cuenta; y

PARTE DISPOSITIVA. - En atención a lo expuesto, se acuerda decretar la acumulación a la presente ejecución de la que se sigue ante este Juzgado con el núm. 76/99-M, sin que ello suponga alteración alguna en las preferencias para el cobro de los créditos que puedan ostentar legalmente los diversos acreedores.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación ante este Juzgado, sin perjuicio de su ejecutoriedad (art. 183 LPL). - Lo acuerda y firma la Ilma. Sra. Dña. María Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, de lo que yo el Secretario, doy fe. - Firmado: María del Amparo Rodríguez y Mariano Ruiz.- Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada ZONA TRANS, S. L., actualmente en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a veintisiete de enero de dos mil. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

321

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación y requerimiento

En Autos núm. 354/99, tramitados en este Juzgado a instancia de M.^a LOURDES RENEDO GARCIA, contra ADADE PALENCIA, S. L., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de despido; se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el núm. 4/00, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente. - AUTO. - En Palencia, a veinticinco de enero de dos mil. - Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

PARTE DISPOSITIVA. - En atención a lo expuesto se acuerda:

- A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.
- B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 133.374 pesetas, más 13.374 pesetas de intereses y 13.374 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.
- C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 3439000069000400.
- D) Trabar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas. Se declara embargado el sobrante de la ejecución núm. 92/99-M, de este Juzgado, por importe de 41.027 pesetas, llevándose testimonio a citada ejecución de la presente resolución.
- E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.
- F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.^a M.^a María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la demandada y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido la presente en Palencia, a veinticinco de enero de dos mil.-El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

287

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

En procedimiento núm. 411/99-C, que tramita el Juzgado de lo Social número uno de Palencia, por el concepto de cuenta jurada, a instancia del Letrado D. José Luis Varillas Asenjo, frente a D.^a ANGELA GARCIA GARCIA, cuyo último domicilio que consta en autos fue en Palencia, Avda. de Reyes Católicos, núm. 27 y Paseo del Otero, núm. 19, en los cuales no ha sido encontrada, en reclamación de 100.000 pesetas de principal, 16.000 de IVA y un 20% más de intereses y costas, ha sido dictada la siguiente:

Providencia: Magistrada-Juez Sra. Rodríguez Riquelme. - En Palencia, a veinticinco de enero de dos mil. - Dada cuenta; se declara embargado metálico de 100.309 pesetas a que ascienden los importes de los mandamientos de devolución que en su día fueron extendidos a favor de D.^a ANGELA GARCIA GARCIA, en los autos 256/99-C y en la ejecución 84/98-R, por los conceptos de principal e intereses, respectivamente y póngase el dinero a disposición del presente procedimiento efectuándose las oportunas transferencias bancarias para lo cual llévase a aquellos autos y ejecución testimonio de la presente resolución; que será notificada a la demandada D.^a ANGELA GARCIA GARCIA, por edictos con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que deban de revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.-Lo mandó y firma, S. S.^a, doy fe. - Firmado: María del Amparo Rodríguez Riquelme. - Mariano Ruiz Pariente. - Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.^a ANGELA GARCIA GARCIA y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia y fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado; expido y firmo la presente en Palencia, a veinticinco de enero de dos mil. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

288

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 5/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JUAN MANUEL MANIEGA VEGA, contra la empresa MARIANO CANO TUDELA y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta de Auto S. S.^a. - Secretario judicial, don Mariano Ruiz Pariente. - En Palencia, a veinticinco de enero de dos mil.

DISPONGO: PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por D. JUAN MANUEL MANIEGA VEGA, contra MARIANO CANO TUDELA, por un importe de 248.279 pesetas de principal más 24.827 pesetas y otras 24.827 pesetas para costas e intereses, respectivamente, que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada una vez sean designados los mismos.

TERCERO: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas.

CUARTO: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes

al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad. - Conforme: Ilma. Sra. Magistrada, Dña. María del Amparo Rodríguez Riquelme. - El Secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a MARIANO CANO TUDELA, en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a veinticinco de enero de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trata de emplazamiento.

En Palencia, a veinticinco de enero de dos mil. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

289

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación y citación

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 351/99-R, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno a instancia de LORENZO FERNANDEZ GARRIDO, frente a la empresa "EUGENIO GARCIA PRADO" y otros, en reclamación de Prestaciones y estando actualmente la referida empresa en paradero desconocido y cuyo último conocido era en Becerril del Carpio (Palencia); por la Ilma. Sra. Magistrada Juez doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, se ha acordado citar por medio del presente edicto a la demandada empresa "EUGENIO GARCIA PRADO", en la resolución que copiada literalmente dice así:

PROVIDENCIA: Magistrada Juez Sra. Rodríguez Riquelme.-En Palencia, a uno de febrero de dos mil. - Dada cuenta; procédase a testimoniar el precedente poder, acordándose su unión a las presentes actuaciones.

Y cítese a las partes no comparecientes en el acta extendida en el día de ayer, para los actos de juicio que quedaron trasladados para el día 13 de marzo del presente año, a las nueve treinta horas de su mañana.

Notifíquese la presente resolución a las partes y en especial a las demandadas empresa EUGENIO GARCIA PRADO y HUNOSA, que servirán de cédula de citación en debida forma.- Lo mandó y firma S. S.^a - Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada EUGENIO GARCIA PRADO, estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último conocido era en Becerril del Carpio (Palencia), con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.); extendiendo la presente en Palencia, a uno de febrero de dos mil. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

388

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

EDICTO

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

CERTIFICO: Que en la ejecución de sentencia tramitada en este Juzgado bajo el número 71/99, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dada cuenta; por el presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

1.º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de LUIS ANGEL MURGA GUTIERREZ, frente a SUMINISTROS INDUSTRIALES ASTIMOR, S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S.^a dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 242.668 pesetas de principal, más otras 50.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Román Cuesta Gáldiz, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia accidentalmente por licencia de su titular. - Firmado: María Teresa Román.- Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original. Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la ejecutada SUMINISTROS INDUSTRIALES ASTIMOR, S. L.; expido el presente en Palencia, a veintiséis de enero de dos mil.- El Secretario, Gabriel García Tezanos.

304

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

SECRETARIA DE GOBIERNO

BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 14/01/2000, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz

(B.O.E. 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de: PALENCIA.

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
CALZADA DE LOS MOLINOS	TITULAR	JOAQUIN RODRIGUEZ ARMERO
CASTREJON DE LA PEÑA	SUSTITUTO	LUIS MARIA TIJERO PEREZ
HERRERA DE PISUERGA	SUSTITUTO	MATILDE MARTINEZ JURADO
OSORNO LA MAYOR	TITULAR	JOSE ANTONIO CUESTA ORTEGA
QUINTANA DEL PUENTE	TITULAR	ANA ISABEL PRADANOS ZARZOSA
SALDAÑA	SUSTITUTO	BENJAMIN VALBUENA GARCIA
SERNA (LA)	TITULAR	DONACIANO MARTINEZ HERRERO
SERNA (LA)	SUSTITUTO	GAUDENCIO DIEZ DE BALDEON HERRERO
TABANERA DE CERRATO	TITULAR	RAMON PRADANOS MERINO
TÓRQUEMADA	SUSTITUTO	MARIA CELIA MIGUEL SANTOYO
VERTAVILLO	TITULAR	INDALECIO REDONDO ATIENZA
VERTAVILLO	SUSTITUTO	CLAUDIO LOPEZ PEREZ
VILLACIDALER	SUSTITUTO	ALBERTO MARTINEZ MARCOS
VILLAMERIEL	TITULAR	ADORACION BARREDA MACHO
VILLAMERIEL	SUSTITUTO	FRANCISCO JOSE MACHO DEL COLLADO
VILLAVIUDAS	SUSTITUTO	JOSE MARIA MARIN DIEZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de primera instancia e instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 14 de enero de 2000. - La Secretaria de Gobierno, María del Rosario de Sebastián Carazo.

373

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 4

Requisitoria

CANDELARIA LLOVIRIC BASILIOVICH, con DNI: 7.791.762 y ANTONIO DJORDJEVIC STANCOVICH, con DNI: 52.374.269, cuyo último domicilio conocido fue en el Barrio Trescientas Viviendas de Cáceres, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, en el término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta, a que fueron condenados en los autos de Juicio Faltas 246/99, con el apercibimiento que de no comparecer, serán declarados en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a treinta y uno de enero de dos mil. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

372

VALLADOLID. - NUM. 3

EDICTO

Doña Covadonga Yágüez Santiago, Secretaria del Juzgado de instrucción número tres de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 195/1999, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que debo condenar y condeno a LUIS ANGEL GARCIA PESQUERA, como autor material de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617,1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 1.000 pesetas por cada uno de ellos, a abonar en el plazo de un mes, desde que una vez firme la sentencia sea requerido para su pago, con responsabilidad subsidiaria, caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, debiendo indemnizar a HECTOR LUIS TORRES REVUELTA, en la cantidad de 12.000 pesetas por lesiones y al INSALUD, en la cantidad de 19.991 pesetas, con sus respectivos intereses legales, imponiéndole igualmente las costas procesales, si las hubiere.

Que debo absolver y absuelvo a MIRIAM GONZALEZ ZAPATERO, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a LUIS ANGEL GARCIA PESQUERA y a MIRIAM GONZALEZ ZAPATERO, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia; expido la presente en Valladolid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. - La Secretaria, Covadonga Yágüez Santiago.

4926

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de 20 de enero de 2000, por el presente se somete a información pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por la representación de D. Raúl Rubiera González, para reajuste de la alineación fijada por el P.G.O.U. en C/. El Buen Pastor, de conformidad con los artículos 45.1 a) y 55.1 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y artículo 22.2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11 de 21 de abril.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, posteriormente, recurso de reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Pudiéndose ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente”.

Como anexo se acompañan fotocopias de la Memoria y lista de planos que integran el proyecto aprobado, para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 27 de enero de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

ESTUDIO DE DETALLE C/. EL BUEN PASTOR

AMBITO TERRITORIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE

La zona de actuación de este estudio de detalle, dado que se trata de la modificación de una alineación nueva propuesta por el Plan General no llevada a efecto todavía, serán las parcelas que tienen frente a dicha calle, que se verían afectadas por la modificación, ya que no tendrían que adquirir del Ayuntamiento los aprovechamientos correspondientes a la superficie de vial que pasaría a su parcela, regresando así a la situación inicial, antes de que el PGOU marcara la nueva alineación.

Se trata de la manzana comprendida entre la C/. Del Buen Pastor, la C/. De la Alegría y el API-9 del PGOU, según se puede observar en el Plano de situación.

DESCRIPCION DE LA VIGENTE NORMATIVA URBANISTICA DE APLICACION EN EL AMBITO DE ACTUACION

La ciudad de Palencia tiene vigente un Plan General de Ordenación que data de 1992, que clasifica la zona de actuación de este estudio de detalle como suelo urbano, zona 3: "Manzana cerrada intensiva baja", grado 2. Está por lo tanto sometida a las normas urbanísticas que al respecto establece dicho plan.

Para mayor claridad se transcribe la normativa específica de la zona:

7.4.3. ZONA 3. MANZANA CERRADA INTENSIVA BAJA

7.4.3.1 Ambito territorial:

- Comprende las áreas de suelo y edificación incluidas en el código 3 y grado correspondiente en la ordenación Zonal del conjunto de planos núm. 6 titulados clasificación, calificación y regulación del suelo y edificación.
- El núcleo rural de Paredes del Monte se incluye en esta zona con grado 2; la delimitación del suelo urbano de este núcleo se grafía en los planos núm. 1 y 2 y, a escala 1/2000, en los planos números 6, 7 y 9 en la hoja 1.
- Se clasifican en cuatro grados en función de las características que más adelante se definen.

7.4.3.2. Tipología edificatoria:

- Edificación unifamiliar o plurifamiliar en manzana cerrada con o sin patio de manzana.

7.4.3.3. Obras permitidas:

- Todas las establecidas en los epígrafes 6.3.1., 6.3.2., 6.3.3. y 6.3.4.

7.4.3.4. Uso característico:

- Residencial.

7.4.3.5 Usos permitidos:

- a) Residencial en clases A y B, categorías primera, segunda, tercera y cuarta.
- b) Industrial: Categoría: 1.^a; Situaciones: 1.^a y 2.^a
Categoría: 2.^a; Situación: 2.^a
 - Máxima superficie admisible destinada al uso industrial del edificio en que se sitúe: 30%.
- c) Terciario: Clase A, B, C y D.
Categoría 1.^a: Situaciones: 1.^a. Máximo: 30%
Categoría 2.^a: Situaciones: 2.^a y 3.^a y 4.^a. Máximo: 30%.
Categoría 3.^a: Situaciones: 3.^a y 4.^a.
- d) Dotaciones y equipamientos: Clases A, B y C.
- e) Garaje aparcamiento:
Categorías: 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a. Situaciones: 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a.

7.4.3.6. Usos prohibidos:

- Los no permitidos.

7.4.3.7. Intensidad de uso:

- a) El aprovechamiento real de un terreno será el resultado de aplicar a ese terreno las condiciones de máxima ocupación, alineaciones y altura máxima expresada en número de plantas establecidas en el conjunto de planos núm. 9: "Red viaria, alineación y rasantes", aplicando simultáneamente el aprovechamiento bajo cubierta permitido en las Normas Generales y sin descontar la superficie de los patios de parcela, si los hubiere.
- b) Las alineaciones exteriores e inferiores serán en general las establecidas en el conjunto de planos núm. 9: "Red viaria, alineaciones y rasantes" y en particular en el núcleo de Paredes del Monte las existentes de hecho en el momento de la entrada en vigor del Plan General que deberán completarse o modificarse en aquellos terrenos en que fuera necesario a través de la formulación de Estudios de Detalle.
- c) Retranqueos: Grados 1.^o, 2.^o y 4.^o no se permiten.
 - Grado 3.^o retranqueo obligatorio de la fachada respecto de la alineación exterior conforme la situación de hecho existente.
- d) Ocupación máxima de parcela: Grados 1.^o, 2.^o y 4.^o: 100% dentro de las alineaciones permitidas.
- e) Parcela mínima:
 - Ancho de fachada: 6 metros.
 - Fondo o profundidad: 10 metros.
- f) Altura de la edificación y máximo número de plantas.
 - El máximo número de plantas edificables sobre rasante será el expresado en número romanos en el conjunto de planos núm. 6 titulados: "Clasificación, calificación y regulación del suelo y de la edificación".

Corresponden con:

Grado 1.^o: una planta.

Grado 2.^o: dos plantas.

Grado 3.^o: dos plantas con jardín delantero.

Grado 4.^o: tres plantas.

La altura máxima expresada en metros en función del número de plantas será la siguiente:

N.º de plantas	I	II	III
Altura máxima (m.)	3,50	7	10

7.4.3.8. Condiciones higiénico sanitarias:

- Las establecidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 29 de febrero de 1944 y en la normativa de este Plan General.

7.4.3.9. Características estéticas de las edificaciones:

- Las edificaciones se adaptarán al ambiente en el que estuvieran situadas.

7.4.3.10. Cerramientos de parcela:

- En el grado 3.^o los cierres de parcela en el frente de fachada será de fábrica maciza hasta 1,20 metros máximo y diáfano el resto hasta un máximo de 2 metros.

CAMBIO DE ALINEACION PROPUESTO Y JUSTIFICACION DE LA PROCEDENCIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

La iniciativa de la formalización de este Estudio de Detalle es particular.

El PGOU de Palencia marca una nueva alineación de la manzana en su frente a la C/. Del Buen Pastor, que adelantaría la edi-

ficación entre 2 y 6 metros hacia la misma. El hecho es que la urbanización de la calle efectuada recientemente no ha presentado esa nueva alineación, manteniendo la preexistente. El problema que se crea es que si los propietarios de los solares con esa alineación pretenden edificar, deben solicitar licencia con un proyecto de ejecución que respete la nueva alineación que plantea el PGOU, cortando la calle con su edificación. Una de las soluciones posibles al problema, dentro de las que están nuestras manos, es la presentación de este Estudio de Detalle que elimine la nueva alineación del Plan, dejándola como estaba previamente.

Dado que ninguno de los cuatro propietarios cuyas parcelas se ven afectadas han solicitado hasta el momento licencia al Ayuntamiento para promover una construcción de nueva planta, el error de urbanización podría subsanarse sin perjuicio para ellos.

Por tanto, el único objetivo de este Estudio de Detalle es el reajuste de la alineación.

En cuanto a la justificación de la procedencia de la redacción del Estudio de Detalle, el reajuste de la alineación, se considera procedente como medio más sencillo de solucionar el problema planteado por la urbanización de la C/. Del Buen Pastor con la alineación preexistente y no con la nueva que plantea el PGOU, como debiera haber ocurrido.

Esta solución se presenta como la más eficaz y económica para que las determinaciones del Plan vuelvan a una lógica y correspondencia con la realidad de la ciudad, que lo hagan un instrumento útil para el desarrollo de la misma, sin tener que llegar a la reurbanización de la calle, que duplicaría el gasto municipal.

Por lo tanto, se considera justificada la procedencia de su presentación y la posibilidad de su aprobación.

Este Estudio de Detalle no tiene una redacción necesaria expresamente exigida por el Planeamiento y por lo tanto, no es necesario justificar sus determinaciones, tal y como se exige en el apartado f) del art. 4.4 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

JUSTIFICACION DE QUE NO SE AUMENTA EL VOLUMEN MAXIMO EDIFICABLE, NI LA OCUPACION DE SUELO, NI LAS ALTURAS MAXIMAS PERMITIDAS, NI SE MODIFICAN LOS USOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS URBANISTICAS DEL VIGENTE PLAN GENERAL

Dado que la alineación propuesta aumenta el espacio destinado a vial, ya que retrocede con respecto al mismo y que el Estudio de Detalle no presenta ningún otro cambio en las determinaciones de ordenación del Plan General, resulta evidente que no se aumentan los volúmenes edificables permitidos, no se reducen los espacios destinados a viales ni se modifican las superficies correspondientes espacios libres, no se incrementa la densidad de población, ni se alteran los usos establecidos por el Plan.

LISTA DE PLANOS

- PLANO N.º 1:** SITUACION DEL AMBITO DE ACTUACION EN RELACION A LA CIUDAD.
PLANO N.º 2: PLANO DE ALINEACIONES DEL PGOU VIGENTE.
PLANO N.º 3: ESTADO ACTUAL.
PLANO N.º 4: PLANO DE PROYECTO Y ALINEACIONES.

342

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado el expediente de modificación de créditos 1/99 y transcurrido el período de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado, publicándose a continuación las modificaciones habidas.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Aumentos</i>
4.212	200.000
4.210	50.000
1.220	50.000
4.221	150.000
4.226	100.000
0.310	40.000
0.349	25.000
9.463.01	78.200
TOTAL	693.200
Remanente de Tesorería utilizado	693.200
Remanente de Tesorería año 1998	1.910.900

Abarca de Campos, 27 de enero de 2000. - El Alcalde (ilegible).

381

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente el expediente de imposición de contribuciones especiales por la obra 63/99 F. C., queda expuesto al público durante treinta días, a efecto de consultas y/o reclamaciones.

Abarca de Campos, 27 de enero de 2000. - El Alcalde (ilegible).

380

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 21 de diciembre de 1999, el expediente de Suplemento de Crédito núm. 1/1999, con cargo al Remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

GASTOS

<i>Partida</i>	<i>Explicación</i>	<i>Consig. actual</i>	<i>Incremento</i>	<i>Consig. final</i>
4.226.07	Festejos populares	1.150.000	425.000	1.575.000

RECURSOS A UTILIZAR:

- Remanente de Tesorería disponible: 425.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abia de las Torres, 3 de febrero de 2000. - El Alcalde, José Luis Alcalde Sánchez.

408

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Se expone al público por quince días, el padrón correspondiente a Tasas de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al 4.º trimestre de 1999, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El período de cobro, se fija del quince de febrero al quince de marzo, ambos inclusive y se realizará en las oficinas de AQUA-GEST, de Aguilar de Campoo.

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza las deudas no pagadas, se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo de 20%, conforme a los artículos 86 a 90 del Reglamento General de Recaudación.

Aguilar de Campoo, 31 de enero de 2000. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

353

ALAR DEL REY

EDICTO

Por D. Luis Angel Leras Gutiérrez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad "EXPLOTACION DE GANADO BOVINO", en Nogales de Pisuerga, en la parcela 18 del polígono 601 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieren resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Alar del Rey, 31 de enero de 2000. - El Alcalde, Alberto Félix Maestro García.

362

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Formados los padrones de los tributos que luego se relacionan, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarse y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones que se citan:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2000.
- Tasa Agua, Basura y Alcantarillado del 2.º semestre de 1999.

Antigüedad, 25 de enero de 2000. - El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

404

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión del 14 de septiembre de 1999, el expediente de Modificación de Créditos núm. 1/1999, del Presupuesto General de 1999, con cargo al Remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales a continuación se detallan por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente:

GASTOS

Capítulo	Prev. anterior	Aumentos	Prev. final
1	6.960.000	125.000	7.085.000
4	2.125.000	375.000	2.500.000
6	24.290.000	2.750.000	27.040.000
		3.250.000	

RECURSOS A UTILIZAR:

- Del Remanente de Tesorería Disponible: 3.250.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad, 25 de enero de 2000. - El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

403

CALZADA DE LOS MOLINOS

ANUNCIO

Formados los padrones de contribuyentes que luego se relacionarán, se exponen al público por espacio de quince días, para que sean examinados y poder presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Padrones expuestos

- I.V.T. Mecánica, año 2000.
- Tasa Basuras, año 2000.
- Tasa Suministro de Agua, 4.º trimestre/99.

Calzada de los Molinos, 1 de febrero de 2000. - El Alcalde, Ramón Díez Díez.

376

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General para 2000, se expone al público, durante quince días, para su examen y reclamaciones por los interesados.

Castromocho, 4 de febrero de 2000. - El Alcalde, Florencio P. Caballero de la Torre.

397

CASTROMOCHO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones.

Castromocho, 4 de febrero de 2000. - El Alcalde, Florencio P. Caballero de la Torre.

396

C I S N E R O S

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación al presupuesto de gastos de 1999, por Suplemento de Crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DONDE SE INCREMENTA EL CRÉDITO:

Partida	Explicación	Incrementos
226.4.07	Festejos populares	400.000
210.4.01	Rép. y mantenimiento instalaciones deportivas	681.115
226.1.01	Atenc. protoc. y represent.	600.000
TOTAL		1.681.115

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Concepto	Explicación	Disminución
870.01	Remanente de Tesorería.....	1.681.115
TOTAL		1.681.115

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Cisneros, 3 de febrero de 2000. - El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

394

D U E Ñ A S

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2000, acordó adjudicar definitivamente a la empresa BEGAR MEDIO AMBIENTE, el concurso abierto convocado para contratar el servicio "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIALES Y PARQUES PUBLICOS EN DUEÑAS", por un importe de diez millones doscientas ochenta y nueve mil doscientas treinta y dos (10.298.232) pesetas (IVA incluido).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2, en relación con el 79 de la Ley 12/1995, de 18 de mayo, de Contratos de la Administraciones Públicas.

Dueñas, 2 de febrero de 2000. - La Alcaldesa, María José García Ramos.

383

F R E C H I L L A

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

Frechilla, 3 de febrero de 2000. - El Alcalde, Angel Miguel Prieto Herrero.

401

F U E N T E S D E N A V A

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2000, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuentes de Nava, 2 de febrero de 2000. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

398

H U S I L L O S

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2000, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Husillos, 1 de febrero de 2000. - El Alcalde (ilegible).

357

H U S I L L O S

E D I C T O

Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que tiene que regir la contratación por concurso por procedimiento abierto de la obra de "Construcción de Frontón Municipal 2.ª y 3.ª Fase", por importe de 7.700.000 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles.

Al propio tiempo, se anuncia a cuantas empresas que estén interesadas en la ejecución de las obras, para que en el plazo de trece días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, proposición para tomar parte en el procedimiento de adjudicación (Concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente).

Husillos, 1 de febrero de 2000. - El Alcalde (ilegible).

361

G U A Z A D E C A M P O S

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se anuncia convocatoria pública para proceder a la elección y propuesta de la persona que ha de ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de esta localidad.

Los/las interesados/as podrán presentar sus solicitudes durante el plazo de treinta días en el Ayuntamiento, donde se les indicará la documentación que han de acompañar, los requisitos para desempeñar el cargo y cualquier otra información que precisen.

Guaza de Campos, 27 de enero de 2000. - El Alcalde (ilegible).

363

LOMA DE UCIEZA - BAHILLO**EDICTO**

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de diciembre de 1999, los padrones de contribuyentes de basuras, consumo de agua y vehículos, los mismo se encuentran expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones y/u observaciones.

Loma de Ucieza, 26 de enero de 2000. - El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

405

MONZON DE CAMPOS**EDICTO**

Formados los padrones, que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, se llevará a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se citan:

- Tasa Servicio de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado del 4.º trimestre de 1999 de Monzón de Campos y 2.º semestre de 1999 de Villajimena.
- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2000.

Monzón de Campos, 2 de febrero de 2000. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

400

MANCOMUNIDAD LA VALLARNA**-OSORNO LA MAYOR- (Palencia)****EDICTO**

Por el Consejo de la Mancomunidad "La Vallarna", en sesión de fecha 21 de diciembre de 1999, se ha acordado la iniciación del expediente para modificación de los Estatutos que rigen dicha Mancomunidad al objeto de adaptarlos a lo establecido en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Asimismo se ha acordado la ampliación de los fines de la Mancomunidad, incluyendo la Limpieza Viaria.

De conformidad con lo establecido en dicha Ley, se abre un período de información pública, por espacio de un mes, al objeto de que puedan formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes al expediente que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Osorno.

Osorno la Mayor, 14 de enero de 2000. - El Presidente, José Antonio Arija.

379

PERALES**EDICTO**

Formado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2000, queda el mismo expuesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Perales, 31 de enero de 2000. - El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

409

REINOSO DE CERRATO**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión del 22 de septiembre de 1999, el expediente de suplemento de créditos núm. 1/1999, con cargo al Remanente de Tesorería del Presupuesto General de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales a continuación se detallan por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas.

GASTOS

Capítulo	Prev. anterior	Aumentos	Prev. final
1	830.292	10.000	840.292
2	1.963.516	150.000	2.113.516
4	246.402	98.702	345.104
6		396.983	396.983
		655.685	

RECURSOS A UTILIZAR:

- Del Remanente de Tesorería Disponible: 655.685 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reinoso de Cerrato, 10 de enero de 2000. - El Alcalde, José Antonio Barragán Calleja.

356

SALDAÑA**EDICTO**

A los efectos de lo previsto en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de licencia de Actividad Clasificada relativo a "EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO", en Supermercado de 1.ª, Travesía Huertas, 1, tramitado a instancia de IGNACIO VAZQUEZ GUTIERREZ, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 3 de febrero de 2000. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

395

SANTA CECILIA DEL ALCOR**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2000, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se expone al público, durante el plazo de quince

días, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa Cecilia del Alcor, 28 de enero de 2000. - La Alcaldesa (ilegible).

360

TORQUEMADA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito 2/99, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SUPLEMENTOS DE CREDITO 2/99

Capítulo		Consign. inicial	Incremento	Consign. final
2	Gastos en bienes ctes. y ser. ...	48.352.577	2.813.000	51.165.577
6	Inversiones reales	38.109.064	50.000	38.159.064
TOTALES		86.461.641	2.863.000	89.324.641

Tal y como se establece en el artículo 36 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Explicación	Importe
Remanente líquido de Tesorería disponible	29.955.637

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Torquemada, 27 de enero de 2000. - El Alcalde, José Antonio López Benito.

358

V I L L A D A

E D I C T O

Formados los padrones correspondientes a las tasas de Suministro de Agua, Servicio de Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondientes al 4.º trimestre de 1999, aprobados por Resolución de la Alcaldía, se exponen al público por espacio de veinte días en la Secretaría Municipal.

Por el presente anuncio igualmente se notifican las liquidaciones a los interesados de conformidad con el artículo 124-3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluídas en los mencionados padrones los interesados podrán interponer recurso de reposición regulado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública en el *Boletín Oficial* de la provincia de los citados padrones.

No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Villada, 25 de enero de 2000. - El Alcalde, Julián González Corrales.

385

V I L L A D A

A N U N C I O D E C O B R A N Z A

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos que a continuación se señalan durante el plazo de ingreso que también se indica:

CONCEPTO:

- Tasa Suministro de Agua 4.º trimestre de 1999.
- Tasa Recogida de Basuras 4.º trimestre de 1999.
- Tasa de Alcantarillado 4.º trimestre de 1999.

El período de cobranza será el siguiente:

PLAZO DE INGRESO:

- Del 26 de enero de 2000 al 26 de marzo de 2000.

MODALIDAD DE PAGO:

- Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos los recibirán a través de su banco o caja.
- Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán realizar el ingreso en la oficina de Caja España de Villada.

LUGAR, DIAS Y HORAS DE INGRESO:

- Los ingresos se efectuarán en la oficina de Caja España de esta localidad de Villada, de lunes a viernes y durante las horas de apertura al público de dicha oficina.

Se advierte a los contribuyentes que transcurrido el plazo de ingreso voluntario señalado, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del veinte por ciento, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, todo ello de acuerdo con lo señalado en los artículos 86 a 90 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Villada, 25 de enero de 2000. - El Alcalde, Julián González Corrales.

385

V I L L A D A

E D I C T O

Por SOCOTEM SDAD. COOP. LTDA., se ha solicitado licencia de actividad para "Venta, almacenamiento y distribución de plaguicidas", a emplazar en Ctra. Villalón, s/n., de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.º de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villada, 2 de febrero de 2000. - El Alcalde, Julián González Corrales.

386

V I L L A D A

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2000, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para reclamaciones.

Villada, 2 de febrero de 2000. - El Alcalde, Julián González Corrales.

384

VILLALACO**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/1984 de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales, se somete a información pública, por término de quince días, el expediente de enajenación de las antiguas escuelas y terrenos colindantes que se tramita por este Ayuntamiento, a fin de que se planteen las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalaco, 2 de enero de 2000. - El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

359

VILLALBA DE GUARDO**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Guardo, 2 de febrero de 2000. - El Alcalde, Andrés Salazar Alonso.

382

VILAVIUDAS**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1999, acordó la declaración como Hijo Predilecto de esta villa de D. César Ruipérez Cordovilla.

El expediente tramitado se expone al público por espacio de quince días para que, cuantas personas lo deseen pueden alegar lo que estimen conveniente.

Villaviudas, 17 de noviembre de 1999. - El Alcalde, José Ignacio Marín Cantera.

355

Entidades Locales Menores**JUNTA VECINAL DE
CASTREJON DE LA PEÑA****ANUNCIO**

Se comunica a los posibles interesados, que la Junta Vecinal de Castrejón de la Peña (Palencia), está procediendo a la ampliación del acotado P-10.736 de su titularidad y por ello al amparo

del artículo 18, apartado 3, del Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los Terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, los Derechos Cinegéticos de aquellos titulares del término vecinal de *CASTREJON DE LA PEÑA Y SUS COLINDANTES (PALENCIA)*, que no han podido ser notificados personalmente por ser desconocidos, no conocer su paradero o haberse negado a recibir la notificación verbal por parte de esta Entidad, se incluirán en el régimen de la superficie de régimen especial.

Los interesados pueden manifestar su oposición por escrito, en la Secretaría de la Junta Vecinal, Ayuntamiento de CASTREJON DE LA PEÑA (Palencia) o en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia, durante la fase de exposición pública del anuncio, veintiséis días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el periódico "Norte de Castilla" o *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia (contados a partir de la fecha de última publicación de estos dos medios), en cualesquiera de sus ediciones.

Castrejón de la Peña, 18 de diciembre de 1999. - El Presidente, Alberto Pelaz García.

368

Anuncios Particulares**SOCIEDAD DE CAZADORES DE
VILLAMORONTA****-VILLAMORONTA- (Palencia)**ASUNTO: *Adecuación Coto Privado de Caza P.-10.126***ANUNCIO**

Se comunica a los posibles interesados, que la Sociedad de Cazadores de VILLAMORONTA (Palencia), está procediendo a la adecuación del acotado P-10.126 de su titularidad a la normativa cinegética vigente y por ello al amparo del artículo 18, apartado 3, del Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los Terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, los Derechos Cinegéticos de aquellos titulares del término vecinal de *VILLAMORONTA (PALENCIA)*, que no han podido ser notificados personalmente por ser desconocidos, no conocer su paradero o haberse negado a recibir la notificación verbal por parte de esta Entidad, se incluirán en el régimen de la superficie de régimen especial.

Los interesados pueden manifestar su oposición por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento de VILLAMORONTA (Palencia) o en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Palencia, durante la fase de exposición pública del anuncio, veintiséis días naturales desde el día siguiente a la aparición del anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Villamoronta, 18 de noviembre de 1999. - El Presidente, José Enrique Calle.

367